

Radicación: N° 363-2014
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Luis Andelfo Vega Sanguino
Accionado: Cremil y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Siete (7) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 363-2014
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS ANDELFO VEGA SANGUINO
Demandado: CREMIL Y OTRO

Mediante auto de fecha 16 de Junio de 2016, el Despacho aprobó la liquidación de costas elaborada por la secretaría, decisión que fue recurrida por el apoderado de la parte demandante en escrito obrante a folio 197.

Manifiesta el recurrente, que existe un error en la liquidación realizada, por cuanto se indicó que las costas y agencias en derecho están a cargo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, cuando en la sentencia, dicha condena se ordenó a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

Teniendo en cuenta, que le asiste razón al recurrente lo procedente es reponer el auto del 16 de Junio de 2016 y en su lugar ordenar que por secretaría se efectúe nuevamente la liquidación de costas, teniendo en cuenta que la entidad condenada por dicho concepto fue el Ministerio de Defensa Nacional.

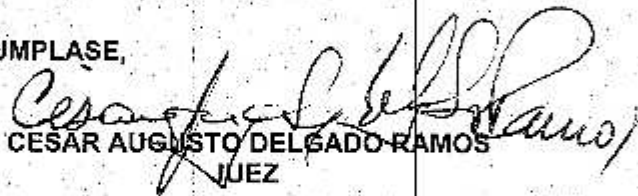
Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Repóngase el auto del 16 de Junio de 2016 que aprobó la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: Ordénese que por secretaría se efectúe nuevamente la liquidación de costas, teniendo en cuenta que la entidad condenada por dicho concepto fue el Ministerio de Defensa Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué